

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO, EL SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, Y EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MATERIALES SANTA BARBARA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. GONZALO DAVID GONZÁLEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

M.

A.

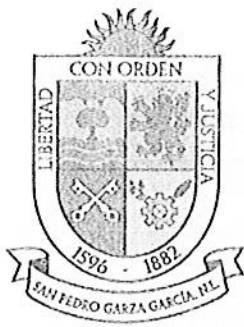




SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

- C) El LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción I, y 41 letra A, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

- F) El ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, en su carácter de Secretario de Obras Públicas, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, ejecutar y supervisar la construcción o rehabilitación de la obra pública municipal propuesta por la Administración Pública Municipal o los vecinos, dando seguimiento a los programas de construcción y erogaciones presupuestales, establecidos en los contratos de obra respectivos, así como el cumplimiento en la calidad de los materiales y de las normas de construcción e inspeccionar la obra que se está realizando en el Municipio para que éstas cumplan con los lineamientos aplicables a cada obra autorizada, con el fin de evitar efectos adversos a la comunidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y artículos 17, 18, 26, fracción IV, y 47, letra C, fracciones IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que requiere de la contratación de "EL PROVEEDOR", para el suministro de materiales para construcción de los Museos de Cretácico de Vallecillo y Arte Popular.
- H) Por tal motivo en fecha 21-veintiuno de agosto de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-21/2018, a las personas físicas y morales a participar en la Contratación del "Suministro de materiales para construcción de los Museos de Cretácico de Vallecillo y Arte Popular", integrada por las siguientes Partidas:

- Partida 1. Concreto, cemento y uso de bomba de concreto colado.
Partida 2. Varilla, alambre recocido, alambrón y malla electrosoldada.
Partida 3. Block.
Partida 4. Arena caliza, balastro y grava.
Partida 5. Sistema de losa alveolar.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad. Centro
San Pedro Garza García. Nuevo León. C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

Partida 6. Ferretería.

Siendo las Partidas 1, 2, 3 y 4 las que son objeto del presente instrumento jurídico.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el día 22-veintidós de agosto de 2018-dos mil dieciocho, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V., el C. Pablo César González Serna, Plomiferretera El Tornillo, S.A. de C.V., Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V., y "EL PROVEEDOR".

- I) En fecha 29-veintinueve de agosto de 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en la cual se hizo constar que la lámina acanalada es de 3X10 pies calibre 24 y en cuanto a la colocación de neopreno entre la viga cargadora y las losas alveolares, se va a incluir la cintilla de neopreno de acuerdo a los metros cuadrados que se solicitan. Incluyen las herramientas para el montaje en calidad de préstamo. De igual forma se hizo constar que los pagos se harán conforme al total de los consumos semanales realizados, cada martes con corte al lunes, y además se acordó que el pedido de la Partida 5 será con 15-quinze días de anticipación.
- J) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, de fecha 6-seis de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, se presentaron, además de "EL PROVEEDOR", las personas morales denominadas Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V., Plomiferretera El Tornillo, S.A. de C.V., y Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V.

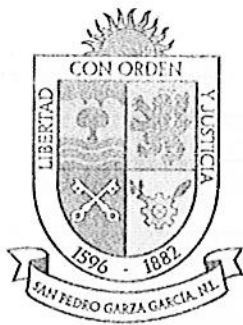
En resumen de lo cotizado en las propuestas presentadas, las cuales cumplieron con la revisión cuantitativa en cuanto a los requisitos y especificaciones de las Bases del presente contrato, puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, se desprende lo siguiente, tomando en consideración que el inciso a) corresponde al Museo Cretácico de Vallecillo, y el inciso b) se refiere al Museo de Arte Popular:

H.



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

• **Comercialización y Prefabricados Compre, S.A. de C.V.**

Partida 1. a) \$4'043,088.36
b) \$1'187,318.00

Partida 2. No participó.

Partida 3. a) \$417,600.00
b) \$732,714.00

Partida 4. No participó.

Partida 5. a) \$4'305,920.00
b) 1'853,100.00

Partida 6. No participó.

Resumen de Cotizaciones. \$12'539,740.36

• **Plomiferretera El Tornillo, S.A. de C.V.**

Partida 1. No participó.

Partida 2. No participó.

Partida 3. No participó.

Partida 4. a) \$361,180.50
b) \$197,898.90

Partida 5. No participó.

Partida 6. a) \$1'112,998.66
b) \$661,581.09

Resumen de Cotizaciones. \$2'333,659.15

• **Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V.**

Partida 1. No participó.

Partida 2. No participó.

Partida 3. No participó.

Partida 4. No participó.

Partida 5. a) \$3'377,321.44
b) 1'594,972.16

Partida 6. No participó.

Resumen de Cotizaciones. \$4'972,293.60

• **"EL PROVEEDOR"**

Partida 1. a) \$3'461,246.98
b) \$980,755.41



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad. Centro
San Pedro Garza García. Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

- Partida 2.** a) \$3'651,433.50
b) \$1'076,824.52
- Partida 3.** a) \$375,840.00
b) \$649,194.00
- Partida 4.** a) \$337,499.40
b) \$179,899.89
- Partida 5.** No participó.
- Partida 6.** No participó.
- Resumen de Cotizaciones.** \$10'712,693.70

Dichos montos incluyen el I.V.A.

Se hizo constar que la empresa denominada Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V., no presentó de manera visible el nombre de la empresa, clave alfanumérica del concurso y propuesta a que se refiere, sin embargo se acepta su propuesta al no afectar la solvencia de las propuestas, de conformidad el representante de la Contraloría Municipal, Contralores Ciudadanos y el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, mismo que establece:

Artículo 74.- Para efectos del artículo 35 de la Ley, las propuestas deberán entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria.

XVII.-...

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación o invitación restringida, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las propuestas, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidos.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

- K)** Una vez agotado el procedimiento establecido y como resultado de la revisión cualitativa, quedó asentado en el Acta de la Junta del Fallo, de fecha 10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, previa opinión favorable del Comité

6

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

de Adquisiciones, que consta en Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria de esa misma fecha, que en relación a los precios por Partida se determinó a "EL PROVEEDOR" como concursante seleccionado para las siguientes Partidas: Partida 1. "Concreto, cemento y uso de bomba de concreto colado", Partida 2. "Varilla, alambre recocido, alambón y malla electrosoldada", Partida 3. "Block", Partida 4. "Arena caliza, balastro y grava", (ambos museos) por un monto de hasta \$7'826,019.88 (Siete millones ochocientos veintiséis mil diecinueve pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo Cretácico de Vallecillo, y hasta \$2'886,673.82 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo de Arte Popular; para dar una cantidad total para ambos museos de \$10'712,693.70 (Diez millones setecientos doce mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido; lo anterior en base al Anexo 2 denominado "Cotización", que se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo, ello por ser sus propuestas económicas para dichas Partidas las más favorables para "EL MUNICIPIO"; con una vigencia a partir de la notificación del Fallo (10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho) y hasta el día 15-quince de mayo de 2019-dos mil diecinueve. La Partida 5 (ambos museos) se le adjudicó a la empresa denominada Vigas Pretensadas Monterrey, S.A. de C.V. La Partida 6 (ambos museos) se le adjudicó a la empresa denominada Plomiferretera El Tornillo, S.A. de C.V.

- L) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- M) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 de "EL MUNICIPIO".
- N) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 24-veinticuatro de julio de 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la celebración del mismo.





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

- O) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aldama número 403, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, justificándolo con la Escritura Pública número 13,970, de fecha 20-veinte de febrero de 2003-dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Arnoldo Francisco Sáenz Salazar, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 35, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial en el Estado, de la que es Titular el Lic. Luis Manautou González; la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Primer Distrito, Monterrey, Nuevo León, bajo el número 2524, volumen 4, Libro Primero Registro Público de Comercio, de fecha 13-trece de marzo de 2003-dos mil tres.
- B) Que cuenta con los poderes y facultades necesarios para comparecer en representación de la empresa a la celebración del presente contrato, lo que acredita con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, distribución, compra-venta, representación, consignación, importación, exportación, y en general la celebración de cualquier acto de comercio por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales para la construcción.
- D) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes MSB030220HR4.
- E) Que su representada cuenta con la capacidad, el material, el personal y la experiencia suficiente para suscribir este contrato, así como para suministrar los materiales de construcción que requiere "EL MUNICIPIO".

g





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con las obligaciones señaladas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- H) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Vasconcelos Poniente número 911, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES, LO SIGUIENTE:

ÚNICA: Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, por lo que manifiestan su libre voluntad para celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su responsabilidad exclusiva a suministrar y entregar en el domicilio que se señale en la orden de pedido respectiva, los materiales para construcción que se describen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", en lo sucesivo "LOS MATERIALES", que le sean solicitados por "EL MUNICIPIO".

Las cantidades y especificaciones de compra de "LOS MATERIALES" estarán sujetas a las distintas órdenes de pedido que hará "EL MUNICIPIO" según los requerimientos del usuario y/o solicitante, en las que se precisará el tipo y la cantidad de "LOS MATERIALES" requeridos, así como el lugar de entrega de los mismos.

"EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna responsabilidad de consumir determinada cantidad de "LOS MATERIALES", sino solamente la que requiera.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE "LOS MATERIALES".- "EL MUNICIPIO" podrá requerir a "EL PROVEEDOR", "LOS MATERIALES" cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los

g





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

Anexos del presente contrato, Especificaciones Técnicas y Cotización, respectivamente.

TERCERA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual enviará las Órdenes de Pedido del material requerido, con al menos 3-tres días de anticipación debiendo "EL PROVEEDOR" confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega de "LOS MATERIALES" requeridos en un plazo no mayor a 3-tres días contados a partir de la recepción del pedido. La aceptación de "LOS MATERIALES" se dará previa verificación de las características y especificaciones de éstos al ser entregados a "EL MUNICIPIO", de dicha verificación se constatará que los mismos cuentan con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

Dicha entrega se realizará en tiempo y forma en Boulevard Díaz Ordaz s/n esquina con María Cantú Treviño, Colonia La Leona, San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia del área usuaria y se levantará constancia al respecto.

Así mismo "EL MUNICIPIO", por conducto del personal de Obras Públicas, deberá generar un reporte semanal, en el cual indique el nombre de la persona que recibió los bienes, domicilio, material y cantidad entregada, correspondientes a cada orden de pedido, así como la fecha y hora de entrega.

CUARTA: TRANSPORTACIÓN.- El traslado de "LOS MATERIALES" desde los almacenes de "EL PROVEEDOR" hasta el domicilio indicado por la Secretaría de Obras Públicas y las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR". Los gastos que se originen por el transporte y maniobras de carga de "LOS MATERIALES", desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega serán pagados por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" transportará "LOS MATERIALES" por el medio más apropiado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad.

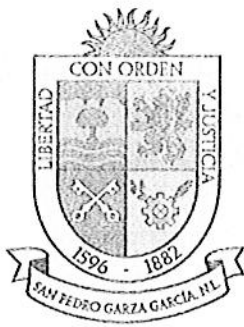
"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de "LOS MATERIALES" hasta que éstos sean recibidos de conformidad por personal de la Secretaría de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO".

10

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx





S/ADGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

QUINTA: CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- Si durante la entrega de "LOS MATERIALES" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los Anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS MATERIALES" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

SEXTA: CONDICIONES DE PAGO.- Los precios que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por "LOS MATERIALES" será el señalado para cada producto en el Anexo 2 Cotización del presente contrato, es decir, el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente "EL PROVEEDOR" de conformidad con las órdenes de pedido que le envíe la Secretaría de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. En el precio de cada material, se incluye el cargo por concepto de flete.

El monto total por las 4 Partidas asignadas y para ambos museos es de hasta \$10'712,693.70 (Diez millones setecientos doce mil seiscientos noventa y tres pesos 70/100 M.N.) I.V.A. incluido, a razón de la siguiente distribución: hasta \$7'826,019.88 (Siete millones ochocientos veintiséis mil diecinueve pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo Cretácico de Vallecillo, y hasta \$2'886,673.82 (Dos millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y tres pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido para el Museo de Arte Popular.

Los pagos se harán de acuerdo al total del consumo semanal realizado cada martes, con corte al lunes, cada martes se recibirán las facturas, adjuntando la bitácora de soporte, además de fotografías y documentales necesarios.

El pago se efectuará a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de la factura correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener sello de recibido con los datos del funcionario autorizado por la Secretaría de Obras Públicas para tal efecto y deberá adjuntar el folio de surtido, que el mismo funcionario genera en el sistema, al momento de recibir la factura

11

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

correspondiente, deberá también adjuntar la validación de la factura emitida por el sistema SAT, así como también enviar el archivo electrónico .xml al correo electrónico facturas@sanpedro.gob.mx, en caso de que no sea así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS MATERIALES", consistente en una pena convencional de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por día y por producto no entregado, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de "LOS MATERIALES"; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

g



Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad. Centro

San Pedro Garza García. Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

DÉCIMA PRIMERA: MATERIAL DESCONTINUADO O DESABASTO.- En caso de que "LOS MATERIALES" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, discontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue solicitado.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD TOTAL.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "LOS MATERIALES" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro de "LOS MATERIALES" conforme a lo establecido en el presente contrato.
- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato inicia a partir del día 10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho (fecha de notificación del Fallo) y concluirá el día 15-quince de mayo de 2019-dos mil diecinueve, o bien, cuando se agote la cantidad prevista en la Cláusula Sexta, lo que ocurra primero.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA OCTAVA: TRANSPORTE Y PERSONAL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el transporte y el personal necesario para llevar a cabo la entrega de "LOS MATERIALES" que se le requieran, en virtud de que el precio de los mismos incluye el costo del flete.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.- Ambas Partes aceptan que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y la Coordinación General de Obras por Administración Directa, llevará a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, pudiendo en

14

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

todo momento ejercer la inspección o supervisión de la prestación adecuada del suministro, por parte de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL.- Las Partes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIOS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que los domicilios señalados como de cada uno en el capítulo de declaraciones, se consideran como convencionales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionen con el presente contrato, por lo que cualquier notificación que en ellos se practique será válida. Queda entendido que

15

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx





SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18

las Partes pueden en lo futuro señalar otro domicilio, con la obligación de comunicarlo fehacientemente a la otra Parte que interviene, las cuales se considerarán como domicilios convencionales para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las Partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA QUINTA: COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 10-DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

"EL MUNICIPIO"


ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

16

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx






SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/1424/ADMÓN.-15-18


LIC. MAURICIO FARAH GIACOMANI
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO


LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN


ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

“EL PROVEEDOR”
MATERIALES SANTA BARBARA, S.A. DE C.V.


C. GONZALO DAVID GONZÁLEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE MATERIALES SANTA BARBARA, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/AHH/RCCH/GATZ/CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN CELEBRADO ENTRE MATERIALES SANTA BARBARA, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

17



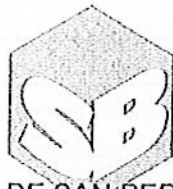
Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



**SANTA
BARBARA**
MATERIALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de Vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 1 "Concreto, cemento y uso de bomba de concreto colado".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

A) Museo Cretácico de Vallecillo

MATERIAL	CANTIDA D	UNIDAD
Concreto FC=150 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	219	m3
Concreto FC=250 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	1,900	m3
Concreto FC=100 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	45	m3
Uso de bomba de concreto colado	2,164	m3
Cemento bulto 50 kg (deberá ser Monterrey o equivalente)	2,060	bulto

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDA D	UNIDAD
Concreto FC=250 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	370	m3
Concreto FC=100 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	10	m3
Uso de bomba de concreto colado	380	m3
Cemento bulto 50 kg (deberá ser Monterrey o equivalente)	2980	bulto

ATENTAMENTE

Gonzalo David Gonzalez Sanchez
(Nombre y firma de la persona física o representante legal)

Bldv. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00 24





ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO CONVENCIONAL

El concreto hidráulico convencional que se produce en Concretos Tepeyac, S. A. de C. V. cumple ampliamente con la Normatividad vigente en nuestro país, entre ellas, la norma más general que nos rige: NMX-C-155-ONNCCE-2014 "Industria de la construcción. Concreto Hidráulico. Dosificado en masa. Especificaciones y métodos de ensayo".

Las materias primas que se utilizan se encuentran también dentro de normas vigentes en nuestro país:

- Cemento CPO 40R (Marca CEMEX, Cementos Monterrey)
- Aditivos Reductores de Agua, Superplastificantes, Retardantes, Acelerantes, etc. (Marcas Eucomex y Sika).
- Agregados de Caliza Triturada de la Región.

Usos Principales:

- Losas
- Columnas
- Trabes
- Cimentaciones
- Todo tipo de elementos de concreto

Beneficios:

- Es una mezcla de consistencia adecuada para cada tipo de estructura en atención a su diseño
- Puede ser fabricado con diferentes tipos y tamaños de agregado
- Con la consistencia adecuada puede ser bombeable o manejarse como tiro directo

Datos Técnicos:

- Rango de revenimiento desde 5 hasta 22 cm
- Trabajabilidad adecuada aun con bajos revenimientos
- Módulo de elasticidad de acuerdo a lo solicitado por el Reglamento de construcciones del Distrito Federal
- Resistencia a la compresión desde 100 a 200 kg/cm²
- Peso volumétrico de 2100 a 2350 kg/m³

Recomendaciones:

- Tiempo máximo de espera en obra de 45 min.
- Realizar el curado tan rápido como el concreto lo requiera
- Emplear cualquier medio que evite la pérdida de humedad. Se recomienda mantener el curado por lo menos 7 días.
- Los métodos de operación y condiciones en que se aplique el concreto en la obra están fuera del alcance de Concretos Tepeyac S.A. de C.V.

Gonzalo David Gonzalez Sanchez










ESPECIFICACIONES DEL CONCRETO CONVENCIONAL ESTRUCTURAL

El concreto hidráulico estructural que se produce en Concretos Tepeyac, S. A. de C. V. cumple ampliamente con la Normatividad vigente en nuestro país, entre ellas, la norma más general que nos rige: NMX-C-155-ONNCCE-2014 "Industria de la construcción. Concreto Hidráulico. Dosificado en masa. Especificaciones y métodos de ensayo".

Las materias primas que se utilizan se encuentran también dentro de normas vigentes en nuestro país:

- Cemento CPO 40R (Marca CEMEX, Cementos Monterrey)
- Aditivos Reductores de Agua, Superplastificantes, Retardantes, Acelerantes, etc. (Marcas Eucomex y Sika).
- Agregados de Caliza Triturada de la Región.

Usos Principales:

- Losas
- Columnas
- Traves
- Prefabricados
- Cimentaciones
- Todo tipo de elementos de concreto

Beneficios:

- Es una mezcla de consistencia adecuada para cada tipo de estructura en atención a su diseño
- Puede ser fabricado con diferentes tipos y tamaños de agregado
- Disponible en diferentes resistencias desde 200 hasta 300 Kg/cm²
- Con la consistencia adecuada puede ser bombeable o manejarse como tiro directo

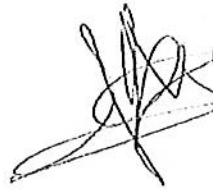
Datos Técnicos:

- Rango de revenimiento desde 5 hasta 22 cm
- Trabajabilidad adecuada aun con bajos revenimientos
- Módulo de elasticidad de acuerdo a lo solicitado por el Reglamento de construcciones del Distrito Federal
- Resistencia a la compresión desde 200 a 300 kg/cm²
- Peso volumétrico de 2100 a 2350 kg/m³

Recomendaciones:

- Realizar el curado tan rápido como el concreto lo requiera
- Emplear cualquier medio que evite la pérdida de humedad. Se recomienda mantener el curado por lo menos 7 días.
- Los métodos de operación y condiciones en que se aplica el concreto en la obra están fuera del alcance de Concretos Tepeyac S.A. de C.V.

Gonzalo David Gonzalez Sanchez








San Pedro Garza García N;L a 6 de Septiembre de 2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CEMENTO

A continuación, se anexan las especificaciones técnicas del cemento Cemex

Especificaciones; Especificaciones Mecánicas Resistencia a compresión a 28 días NMX-C-061 N/mm² Valor mínimo esperado Método de Prueba Unidades 30 Resultados Condición especificada en la norma respectiva Especificaciones Físicas Tiempo de fraguado inicial NMX-C-059 minutos Valor mínimo esperado Método de Prueba Unidades 45 Tiempo de fraguado final NMX-C-059 600 minutos Valor máximo esperado Expansión en autoclave NMX-C-059 600 minutos Valor máximo esperado Expansión por acción de sulfatos (1 año) NMX-C-185 0.10 % Valor máximo esperado

Beneficios:

Excelente desempeño

Mayor desarrollo de resistencia al tercer día que permite desmoldar o descimbrar en menor tiempo que otros cementos

Fraguado óptimo

Durabilidad

Usos:

En la construcción de losas de concreto, columnas, castillos, dalas, zapatas, alparillarados, obras sanitarias y prefabricados de todo tipo.

Compatibilidad:

Compatible con todos los materiales de construcción convencionales, como arenas, gravas, mármol, cantera..., también con pigmentos y aditivos, siempre que se usen con los cuidados y dosificaciones que recomienden sus fabricantes.

A continuación se anexa a ficha técnica del material mencionado;

Bvd. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00 27

Gonzalo David González Sanchez

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)



SANTA BARBARA
MATERIALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 2 "Varilla, alambre recocido, alambón y malla electrosoldada".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Varilla #3 AR42	31	Ton
Varilla #5 AR42	30	Ton
Varilla #4 AR42	12	Ton
Varilla #2 AR42	.325	Ton
Varilla #8 AR42	81	Ton
Varilla #6 AR42	40	Ton
Alambre recocido	10,500	kg
Alambón de 1/4"	4,000	kg
Malla electrosoldada 66/66 (rollos de 100 m2)	16	Rollo

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Varilla #3 AR42	29.5	Ton
Varilla #5 AR42	14.5	Ton
Varilla #4 AR42	1.7	Ton
Varilla #2 AR42	.06	Ton
Varilla #8 AR42	1	Ton
Varilla #6 AR42	8.5	Ton
Alambre recocido	3650	kg
Alambón de 1/4"	2850	kg

ATENTAMENTE

Gonzalo David Gonzalez Sanchez *[Signature]*
(Nombre y firma de la persona física o representante legal)



Bldv. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00

San Pedro Garza Garcia N;L a 6 de Septiembre de 2018

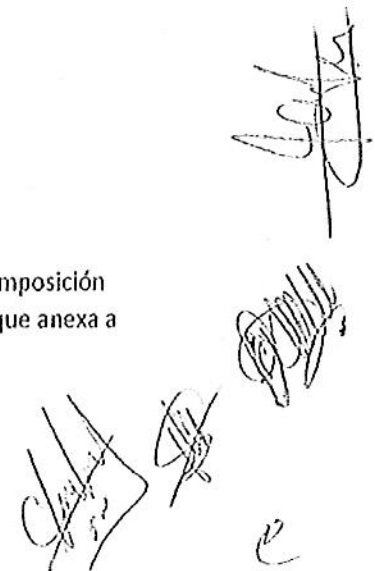
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VARILLA

Toda la varilla marca TERNIUM (Grado-42) que se suministra cumple con la norma oficial mexicana y la sobrepasa, además podemos entregar a nuestros clientes pruebas de laboratorio sobre el material que nosotros vendemos; el acero de refuerzo tiene diferentes calibres comerciales, estos calibres son:

MEDIDA	LARGO	PESO POZ PZA [kg]
3/8"	9 mts	5.124
3/8"	12 mts	6.72
1/2"	9 mts	9.095
1/2"	12 mts	11.928
5/8"	12 mts	18.624
3/4"	12 mts	26.82
1"	12 mts	47.700
1 1/4 "	12 mts	74.508
1 1/2 "	12 mts	107.292

Además de las medidas mencionadas se expide un certificado de calidad con la composición química y propiedades mecánicas para garantizar la calidad del producto, mismo que anexa a continuación;

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

San Pedro Garza Garcia N;L a 6 de Septiembre de 2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALAMBRE RECOCIDO

Alambre pulido de acero 1006, el cuál ha sido expuesto a un tratamiento térmico (recocido) para cambiar sus propiedades físicas otorgándole una alta ductilidad que le facilita ser doblado o anudado a mano.

CARACTERÍSTICAS Acabado con o sin cascarilla en su superficie. Alambre expuesto a tratamiento térmico controlado desarrollado con la más alta tecnología. Alambre muy maleable y fácil de trabajar. Sujeto por 3 amarres equidistantes para fácil manejo


APLICACIONES Amarres en armados de castillos. Armados de losas. Armados de zapatas. Amarres de acero estructurales. Traslape de mallas. Ataduras en general. Fabricación de artesanías. Insumo para procesos industriales.

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

ALAMBRE RECOCIDO


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alambre Recocido Con Cascarilla

 **ALAMBRE RECOCIDO**

Clave	Calibre	Díametro	Rendimiento	Resorcillo
		mm	m/ks	kg
1201	15 1/4	1.78	51.4	60

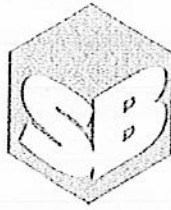
Alambre Recocido Sin Cascarilla

 **ALAMBRE RECOCIDO**

Clave	Calibre	Díametro	Rendimiento	Resorcillo
		mm	m/ks	kg
1200	15 1/4	1.78	51.4	60

Resistencia a la tensión 4570 kg/cm² máximo
Cubren la norma ASTM-A-653.





ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALAMBRON

Alambrón de acero al carbón y sin tratamiento que se utiliza en la industria de la construcción para formar figuras de acero de refuerzo.

USOS

- Amarre de estructuras
- Fabricación de estribos
- Acero de refuerzo

CARACTERÍSTICAS

- Laminado en caliente
- Diferentes diámetros
- Presentaciones con flejes seguros

VENTAJAS

- Superficie lisa y sin defectos
- Alta resistencia a la tensión
- Normado internacionalmente

ESPECIFICACIONES DEL ALAMBRÓN

Resistencia a la tensión	60 kg/mm ²
Resistencia a la fluencia	2.300 kg/cm ²

ALAMBRÓN PARA CONSTRUCCIÓN

Clase	Diámetro mm	Diámetro mm	Peso del rollo kg/m	Peso del rollo kg
2341	1/4	6.35	0.248	2.500

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

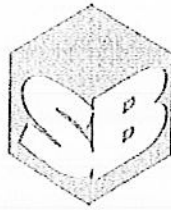
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



FICHA TECNICA DE MALLA ELECTROSOLDADA

DESCRIPCION

Malla fabricada con alambres de acero laminado en frío (Grado 50) longitudinales y transversales, los cuáles han sido electrosoldados en cada una de sus intersecciones formando una cuadrícula, funge como acero de refuerzo para concreto sustituyendo los armados tradicionales hechos con varilla Grado 42. Se le conoce también como Malla Electrosoldada.

CARACTERÍSTICAS

Fabricada con alambres de acero laminados en frío Grado 50. Acabado corrugado: aumenta la adherencia con el concreto en las varillas aisladas. Alambres electrosoldados con tecnología de punta. Rollos de 2.5m de ancho x 40m de largo en todos los diseños.

VENTAJAS

Ahorros en costos de material y mano de obra de hasta un 50 % en pisos y de 25 % en losas. Ahorro de mano de obra de habilitado y armado. Ahorro en el tiempo de colocación. Ahorro de alambre recocado.

APLICACIONES

Losas Estructurales como: Refuerzo por temperatura en losas aligeradas. Refuerzo principal en losas. Losas sólidas de claros cortos. Pisos, losas de cimentación, pavimentos rígidos. Elementos prefabricados. Refuerzo de muros de concreto para casas habitación (moldes). Revestimientos como: Canales, túneles, bóvedas y cortes de taludes. Pequeños muros de contención.

Clave	Diseño	Apertura	Galbre	Acabado de sus Alambres	Alambres Long.	Alambres Transv.	Alura	Largo	Peso
		filas			(1)	(1)	m	m	kg
601	66 - 44	6x6	4	Corrugado	17	253	2.5	40	249.85
602	66 - 66	6x6	6	Corrugado	17	253	2.5	40	184.12
603	66 - 88	6x6	8	Corrugado	17	253	2.5	40	131.70
605	66 - 1010	6x6	10	Corrugado	17	253	2.5	40	85.35

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

[Handwritten signatures and notes]





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 3 "Block".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Block de concreto 20x20x40 (curado a vapor)	36,000	Pieza

A) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Block de concreto 15x20x40 (curado a vapor)	28,500	Pieza
Block de concreto de 20x20x40 (curado a vapor)	43,500	Pieza

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
Gonzalo David Gonzalez Sanchez *[Handwritten signature]*
(Nombre y firma de la persona física o representante legal)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



**SANTA
BARBARA**
MATERIALES

San Pedro Garza Garcia N;L a 6 de Septiembre de 2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BLOCK A VAPOR

Todo el block que se fabrica en BLOQUERA SANTA BARBARA SA DE CV cuenta con las condiciones que se requieren en obra, resistencia, apariencia y calidad, además podemos entregar a nuestros clientes pruebas de laboratorio sobre el material que nosotros vendemos; el block curado a vapor cuenta con diferentes medidas las cuales especificamos a continuación;

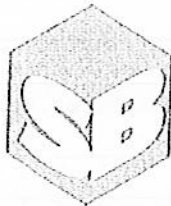
# de block	Medida
block #4 3 celdas	10x20x40
block #5 2 celdas	12x20x40
block #6 2 celdas	15x20x40
block #6 3 celdas	15x20x40
block #8 2 celdas	20x20x20

El block Santa Barbara está elaborado con cemento CPC40 marca Cemex y así mismo el triturado con el que se trabaja en con caliza #4-

El proceso de curado a vapor es de 4 hrs y se deja en reposo de 10³ 15 días para que alcance la resistencia deseada.

Además de las medidas mencionadas se expide un certificado de pruebas de resistencia para garantizar la calidad del producto el cual es realizado por una empresa externa (cemex) mismo que anexa a continuación;

Bld. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00



SANTA BARBARA
MATERIALES



Asesoría Técnica

REPORTE DE ENSAYES DE BLOCKS DE CONCRETO

DATOS DEL CLIENTE:

Reporte No: **B0402018**

Nombre: **SANTA BARBARA**
Calle: **Av. Luis Donato Colosio 1420**
Colonia: **Parque Industrial Las Palmas**
Ciudad: **Santa Catarina**
Estado: **Nuevo Leon**
Telefono: **(81) 83035530**

DATOS DEL BLOCK.

Fecha de producción: **27 de mayo de 2018** Edad al momento del ensayo: **49 días**
Fecha de ensayo: **11 de mayo de 2018**

DISEÑO DEL BLOCK.

Tamaño: **20x20x40** No de celdas: **2** No de ranuras: **0**
Fase de la pieza: **Normal** Tipo de cara: **Cara Normal** Color: **Gris natural**

RESULTADO DE LOS ENSAYOS

		Especificaciones NMX-C-404-01/NCCCE		Resultado de las muestras ensayadas	
Absorción inicial	Muros expuestos al exterior	3	g/m ² máximo	NO	g/m ²
	Muros interiores con recubrimiento	8	g/m ² máximo		
Absorción a 24 hrs	Promedio	12	% máximo	NO	%
	Individual	NE			

Coefficiente de transferencia de calor (K)

NO W/m K

Especificaciones NMX-C-404-01/NCCCE	Dimensiones estándar			Espesor de las paredes del block			Fase	Resistencia a compresión	
	Ancho	Altura	Largo	Distancias a lo largo	Distancias a lo ancho	Intalieres		Individual	Promedio
	20 ± 0.2	19 ± 0.3	39 ± 0.2	mínimo 32	mínimo 32	mínimo 32	NE	mínimo 70	90
Verificación	cm	cm	cm	mm	mm	mm	kg	kg/cm ²	kg/cm ²
Block No A	19,4	19,6	39,6	31	31	24	16,35	93	93
Block No B	19,3	19,3	39,3	30	31	25	15,69	81	
Block No C	19,3	19,3	39,3	30	30	26	16,74	111	
Block No D	19,3	19,4	39,6	31	31	25	16,04	89	
Block No E	19,4	19,3	39,3	30	30	26	16,34	93	

OBSERVACIONES.

NE - significa que no hay especificación ND - no determinada
REALIZO: REVISÓ: Fecha de reporte Páginas

Ing. María G. Hernández Rivera
Laborantista

Ing. Javier Gargera Martínez
Asesor Técnico

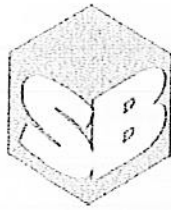
11 de mayo de 2018

1 de 1

Bld. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00

Gonzalo Davi
Gonzalez-Sanchez

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]



SANTA BARBARA MATERIALES



Asesoría Técnica

REPORTE DE ENSAYOS DE BLOCS DE CONCRETO

DATOS DEL CLIENTE.

Reporte No: **B0382018**

Nombre:	SANTA BARBARA
Calle:	Av. Luis Donato Coloso 1400
Colonia:	Parque Industrial Las Palmas
Ciudad:	Santa Catarina
Estado:	Nuevo Leon
Teléfono:	(51) 83028550

DATOS DEL BLOCK.

Fecha de producción:	12 de febrero de 2018	Edad al momento del ensayo:	83 Días
Fecha de ensayo:	11 de mayo de 2018		

DISEÑO DEL BLOCK.

Tamaño:	15-20-40	No de celdas:	2	No de ranuras:	0
Feso de la pieza:	Normal	Tipo de cara:	Una Normal	Color:	Gris natural

RESULTADO DE LOS ENSAYOS

Absorción Inicial	Muros expuestos al exterior	Especificaciones NMX-C-404-01/INCE		Resultado de las pruebas ensayadas	
	Muros interiores con recubrimiento	3	g/min máxima	ND	g/min
Absorción a 24 hrs	Promedio	12	% máxima	ND	%
	Individual	NE			

Coefficiente de transferencia de calor (A)

Especificaciones NMX-C-404-01/INCE	Dimensiones exteriores			Espesor de las paredes del block			Peso	Resistencia a compresión	
	Ancho	Altura	Largo	Exteriores a lo largo	Exteriores a lo ancho	Interiores		Individual	Promedio
	15 ± 0.2	19 ± 0.3	39 ± 0.2	mínimo 25	mínimo 25	mínimo 25	NE	mínimo 70	90
Identificación	cm	cm	cm	mm	mm	mm	kg	kg/cm ²	kg/cm ²
Block No	A	14.1	19.6	39.5	23	26	27	12.09	75
Block No	B	14.2	19.5	39.5	24	25	28	12.00	74
Block No	C	14.2	19.7	39.6	24	26	28	12.58	88
Block No	D	14.1	19.6	39.5	23	26	27	12.00	70
Block No	E	14.2	19.5	39.6	23	26	28	12.36	81

OBSERVACIONES.

A.E. - significa que no hay especificación

ND - no determinada

REALIZO.

REVISÓ.

Fecha de reporte

Páginas

Ing. María G. Hernández Rivera
Laboratorista

Ing. Javier Gargara Martínez
Asesor Técnico

11 de mayo de 2018

1 de 1

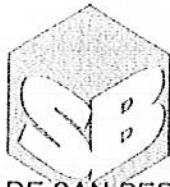
Bld. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.

www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00

Gonzalo David

Gonzalo Sanchez





SANTA BARBARA

MATERIALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 4 "Block, arena caliza, balastro y grava".
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Arena de caliza #5	39	Viajes de 7 m3
Arena de caliza #4	10	Viajes de 7 m3
Balastro	97	Viajes de 7 m3
Grava #1	9	Viajes de 7 m3
Grava #2	2	

A) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD
Arena de caliza #5	49	Viajes de 7 m3
Arena de caliza #4	10	Viajes de 7 m3
Grava #1	20	Viajes de 7 m3
Grava #2	2	

ATENTAMENTE

Gonzalo David Gonzalez Sandoval

(Nombre y firma de la persona física o representante legal)



Bld. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00 37



Los agregados se usan en diferentes segmentos de la construcción, en su estado natural o bien, triturados de acuerdo a su uso.

Algunas formas de clasificación de agregados:

- Tamaño
- Origen
- Modo de fragmentación
- Composición

Por su tamaño, los agregados se clasifican en grueso (gravas) y fino (arenas). En su correcta proporción ayudan a la compactación de la mezcla de concreto, así como a disminuir el consumo de cemento y agua, además de contribuir a la resistencia mecánica del concreto.



Arena

La arena puede extraerse mediante un proceso natural o bien por la trituración de roca seleccionada de acuerdo a su tamaño y textura; para definir el método deben asegurarse las especificaciones para cada uso.


Algunos de nuestros productos:


- Arena 5
- Arena 4 dosificable
- Arena 4 block
- Arena 4 y 5 lavada

Grava

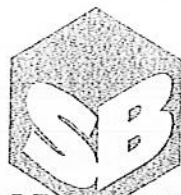
La grava puede extraerse a través de un proceso natural o bien por trituración. Se utiliza para construir carreteras, elaborar concretos, asfaltos y otros productos de transformación para la construcción.

Algunos de nuestros productos:

- Grava ¾"
 - Grava 1 ½"
 - Sello ½"
 - Sello ¾"
 - Base hidráulica
 - Subbase
- 



Blvd. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.
www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00 38



SANTA BARBARA
MATERIALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de Vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 1 "Concreto, cemento y uso de bomba de concreto colado".
Anexo 2 "Cotización"

A) Museo de Cretácico de Vallecillo

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Concreto FC=150 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	219	m3	\$900.00	\$197,100.00
Concreto FC=250 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	1,900	m3	\$1,100.00	\$2,090,000.00
Concreto FC=100 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	45	m3	\$850.00	\$38,250.00
Uso de bomba de concreto colado	2,164	m3	\$190.00	\$411,160.00
Cemento bulto 50 kg (deberá ser Monterrey o equivalente)	2,060	Bulto	\$120.06	\$247,323.60
Subtotal				\$ 2,983,833.60
I.V.A. 16%				\$ 477,413.38
Total				\$ 3,461,246.98

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Concreto FC=250 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	370	m3	\$1,100.00	\$407,000.00
Concreto FC=100 (Bombeable, con grava y arena de cantera)	10	m3	\$850.00	\$8,500.00
Uso de bomba de concreto colado	380	m3	\$190.00	\$72,200.00
Cemento bulto 50 kg (deberá ser Monterrey o equivalente)	2980	Bulto	\$120.06	\$ 357,778.80
Subtotal				\$ 845,478.80
I.V.A. 16%				\$ 135,276.61
Total				\$ 980,755.41

ATENTAMENTE
Gonzalo David Gonzalez Sanchez G. G.
(Nombre y firma de la persona física o representante legal)

Blvd. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.

www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.12.00



SANTA BARBARA
MATERIALS

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 2 "Varilla, alambre recocido, alambón y malla electrosoldada".
Anexo 2 "Cotización"

A) Museo Cretácico de vallecillo

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Varilla #3 AR42	31	Ton	\$14,700.00	\$455,700.00
Varilla #5 AR42	30	Ton	\$14,700.00	\$441,000.00
Varilla #4 AR42	12	Ton	\$14,700.00	\$176,400.00
Varilla #2 AR42	.325	Ton	\$14,700.00	\$4,777.50
Varilla #8 AR42	81	Ton	\$14,700.00	\$1,190,700.00
Varilla #6 AR42	.40	Ton	\$14,700.00	\$588,00.00
Alambre recocido	10,500	Kg	\$18.50	\$194,250.00
Alambón de 1/4"	4,000	Kg	\$17.00	\$68,000.00
Malla electrosoldada 66/66 (rollos de 100 m2)	16	Rollo	\$1,810.00	\$28,960.00
Subtotal				\$ 3,147,787.50
I.V.A. 16%				\$ 503,646.00
Total				\$ 3,651,433.50

B) Museo de Arte Popular

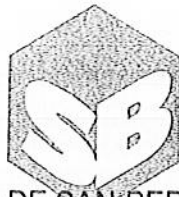
MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Varilla #3 AR42	29.5	Ton	\$14,700.00	\$433,650.00
Varilla #5 AR42	14.5	Ton	\$14,700.00	\$213,150.00
Varilla #4 AR42	1.7	Ton	\$14,700.00	\$24,990.00
Varilla #2 AR42	.06	Ton	\$14,700.00	\$882.00
Varilla #8 AR42	1	Ton	\$14,700.00	\$14,700.00
Varilla #6 AR42	8.5	Ton	\$14,700.00	\$124,950.00
Alambre recocido	3650	Kg	\$18.50	\$67,525.00
Alambón de 1/4"	2850	Kg	\$17.00	\$48,450.00
Subtotal				\$ 928,297.00
I.V.A. 16%				\$ 148,527.52
Total				\$1,076,824.52

Gonzalo David Gonzalez *(Signature)* ATENTAMENTE

(Nombre y firma de la persona física o representante legal)
Blvd. Antonio L. Rodríguez 3096 Col. Santa María, Monterrey, N.L.

www.santabarbaram.com ventas@santabarbaram.com Tel. 11.58.1200 - 2





**SANTA
BARBARA**
MATERIALES

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 3 "Block".
Anexo 2 "Cotización"

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Block de concreto 20x20x40 (curado a vapor)	36,000	Pieza	\$9.00	\$324,000.00
			Subtotal	\$ 324,000.00
			I.V.A. 16%	\$ 51,840.00
			Total	\$ 375,840.00

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Block de concreto 15x20x40 (curado a vapor)	28,500	Pieza	\$5.90	\$168,150.00
Block de concreto de 20x20x40 (curado a vapor)	43,500	Pieza	\$9.00	\$391,500.00
			Subtotal	\$ 559,650.00
			I.V.A. 16%	\$ 89,544.00
			Total	\$ 649,194.00

ATENTAMENTE

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

(Nombre y firma de la persona física o representante legal)



e



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-21/2018
"Suministro de materiales para construcción de los Museos Cretácico de vallecillo y Arte Popular"

Partida no. 4 "Block, arena caliza, balastro y grava".
Anexo 2 "Cotización"

A) Museo Cretácico de vallecillo.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Arena de caliza #5	39	Viajes de 7 m3	\$1,982.76	\$77,327.64
Arena de caliza #4	10	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$18,103.40
Balastro	97	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$175,602.98
Grava #1	9	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$16,293.06
Grava #2	2	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$3,620.68
Subtotal				\$ 290,947.76
I.V.A. 16%				\$ 46,551.64
Total				\$ 337,499.40

B) Museo de Arte Popular.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Arena de caliza #5	49	Viajes de 7 m3	\$1,982.76	\$97,155.24
Arena de caliza #4	10	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$18,103.40
Grava #1	20	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$36,206.80
Grava #2	2	Viajes de 7 m3	\$1,810.34	\$3,620.68
Subtotal				\$155,086.12
I.V.A. 16%				\$24,813.77
Total				\$179,899.89

ATENTAMENTE

Gonzalo David Gonzalez Sanchez

(Nombre y firma de la persona física o representante legal)

